

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
VIII Región del Biobío

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE EÓLICO KÜREF"

Te-Eólica S.A., RUTN° 76.044.057-4, representada por Rodrigo Sáez Rojas y María Ceballos Aguilar, Cédulas de Identidad N° 12.627.106-6 y N° 14.715.459-3, respectivamente, todos con domicilio en Exequiel Fernández 3397, Macul, Santiago, Región Metropolitana, informa que con fecha 7 de julio de 2011 ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Parque Eólico Küref", conforme a lo establecido por el artículo 10, letra c) de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, y por el artículo 3, letra c) del DS N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto de centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

El objetivo del Proyecto es la producción de energía eléctrica, mediante el aprovechamiento sustentable de la energía cinética del viento, cuyas instalaciones se ubicarán en la Región del Biobío, provincia de Arauco, comuna de Arauco, en las cercanías del Humedal Tubul Raquí.

El presupuesto de inversión para la ejecución del Proyecto es de 150 millones de dólares (US\$150.000.000). El Proyecto contempla una vida útil indefinida, puesto que con mantención, se pretende mantener el sistema en funcionamiento permanente. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación ambiental, se considera una vida útil de 50 años. Se estima que la ejecución del Proyecto se iniciará en septiembre de 2012, una vez que se cuente con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable y los permisos sectoriales correspondientes. La fase de construcción tendrá una duración aproximada de 6 meses, empleando 150 trabajadores por mes. Se estima que en la fase de operación se emplearán 8 trabajadores.

El Proyecto considera la instalación de 34 aerogeneradores de 1,8 MW de capacidad cada uno, lo que en total generaría 61,2 MW. Además, se considera la construcción de 15,6 Km de caminos, dos subestaciones eléctricas y obras auxiliares para su funcionamiento (cableado subterráneo entre aerogeneradores, transformador en cada aerogenerador, base para instalación de grúa de montaje y cableado entubado en superficie y línea aérea para conexión de 23 kV).

El EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: ruido, geomorfología y riesgos naturales, hidrología, suelos, flora y vegetación, fauna, medio humano, medio construido, uso de los elementos del medio ambiente, arqueología y paisaje.

Los principales efectos ambientales negativos identificados en la fase de construcción fueron la alteración de la calidad visual del paisaje, la alteración de hábitat de fauna, pérdida de cobertura vegetal, riesgo de alteración de sitios arqueológicos, alteración del flujo vehicular, alteración de geoformas y pérdida de suelo, aumento del nivel de presión sonora, alteración de la calidad del agua y/o zonas de inundación, alteración local y temporal de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión; por otra parte, entre los efectos positivos que se generarán en esta fase del Proyecto se encuentra el aumento de empleo a escala local.

En la fase de operación se identificaron como impactos negativos la alteración del paisaje por intrusión de elementos artificiales, riesgo de colisión de avifauna, intrusión de elementos artificiales en el entorno donde habitan comunidades protegidas por leyes especiales, y como impacto bajo, el aumento del nivel de presión sonora.

En la fase de cierre se ha identificado como impacto la alteración de geoformas y pérdida de suelo, el aumento del nivel de presión sonora, la alteración de hábitat de la fauna, alteración local y temporal de la calidad del aire por material particulado y gases y como impacto positivo la alteración de la calidad visual del paisaje.

Se ha diseñado un Plan de Manejo Ambiental que se hará cargo de los efectos ambientales del Proyecto, mediante medidas de tipo general y medidas específicas de mitigación, reparación y compensación para los impactos adversos identificados. Las medidas generales dicen relación con exigencias y control a los contratistas de obras, el establecimiento de zonas de restricción para las faenas de construcción, la capacitación a los trabajadores, y las comunicaciones durante la ejecución del Proyecto. Las medidas específicas más relevantes son: "Plan de rescate y relocalización de reptiles y micromamíferos" y Reforestación con especies nativas de una superficie idéntica a la intervenida, exigidas en la legislación chilena.

El proyecto propone un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación que será implementado y que tiene como objetivo minimizar, neutralizar, eliminar o reemplazar aquellos impactos ambientales negativos identificados. En particular, se contempla como medida de compensación la elaboración de un Plan de Desarrollo Social y Comunitario con Pertinencia Étnica.

Además, el EIA analizó la consistencia del Proyecto con los lineamientos y objetivos señalados en cada una de las estrategias, políticas, planes y programas de desarrollo de la Región del Biobío y de la comuna de Arauco, concluyendo que el Proyecto es coherente con los objetivos estratégicos de dichos instrumentos, ya que el Proyecto es un aporte al desarrollo sustentable de la región y la comuna, constituyéndose en una iniciativa de gran trascendencia al fomentar la generación de energía renovable con mínimos impactos en el medio ambiente.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío ubicadas en calle Lincoyán 145, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. También está disponible en la Gobernación Provincial de Arauco, ubicada en Andrés Bello N° 215, Lebu, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 y en las oficinas de la Municipalidad de Arauco, ubicada en Esmeralda N° 411, Arauco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (www.sea.gob.cl).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417, y en el artículo 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones por escrito al EIA del Proyecto, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario de la capital regional.

Las observaciones deberán remitirse al Secretario del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, indicando el nombre completo de la organización ciudadana, persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que las formulen y los respectivos domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas y personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación.

Este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, sobre la base de los antecedentes presentados por el titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del proyecto.

PODER JUDICIAL**CONCURSOS**

Corte Suprema.- Con el mérito de lo dispuesto en el artículo 3° del Auto Acordado sobre confección de los Listados de Peritos en el Procedimiento Civil, llámase a concurso público, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de agosto próximo, para la formación de las nóminas correspondientes al bienio 2012-2013.

Los interesados deberán postular directamente en las Cortes de Apelaciones del país, en las especialidades que éstas hayan determinado, conforme lo dispone el artículo 2° del referido Auto Acordado.

Las postulaciones se efectuarán mediante presentación escrita indicando la especialidad e identificación personal completa, además se acompañará copia autorizada del título profesional, o el que lo habilite para desempeñar la especialidad, certificado de antecedentes para fines especiales, curriculum vitae y fotografía tamaño pasaporte. El postulante podrá adjuntar los demás antecedentes relevantes que estime pertinentes.

Las Cortes de Apelaciones deberán publicar en edicto el llamado a concurso.- Corte Suprema

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Copiapó, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, en la vacante producida por haber cumplido la edad que la Carta Fundamental establece para ello, su titular doña Luisa Eliana López Troncoso.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal, dentro del plazo antes señalado, su curriculum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Auto Acordado de esta Corte Suprema, de veintiocho de diciembre de dos mil siete, que consta en acta N° 274 de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de veintitrés de diciembre de dos mil ocho, que consta en acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha treinta de enero de dos mil nueve, consignada en el acta N° 33-2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Rol administrativo N° AD-920-2011.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Iquique.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 1° Juzgado de Letras de Iquique, perteneciente a la Quinta Categoría del